



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 15 DE JUNIO DE 2000

Número 137

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 7095 6637 Decreto de la Presidencia número 20/2000, de 7 de junio, por el que se establecen las sustituciones de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7095 6587 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

- 7095 6588 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 7095 6581 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

- 7099 6582 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 7102 6586 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Molina de Segura

- 7102 6583 Notificación a sujetos pasivos.
7103 6584 Notificación a sujetos pasivos.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

- 7105 6415 Anuncio de subasta.
7105 6472 Notificación de actos administrativos.
7106 6414 Anuncio de subasta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo Dirección Provincial de Murcia

- 7107 4696 Corrección de error.
7107 4698 Corrección de error.

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Cartagena
 7107 6354 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

Ministerio de Medio Ambiente
Dirección General de Costas
Demarcación de Costas en Murcia
 7108 6353 Información pública sobre la definición de la Ribera del Mar en el tramo de costa que confronta con los hitos de deslinde de Zona Marítimo-Terrestre, M-389 al M-391, aprobado por O.M. de 16-10-70 en la Playa del Rigüete, término municipal de Mazarrón (Murcia).

IV. Administración Local

Águilas
 7109 6634 Aprobado inicialmente proyecto de modificación número 22 del PGOU.

Caravaca de la Cruz
 7109 6435 Aprobación del presupuesto general del 2000.

Fuente Álamo de Murcia
 7112 6579 Aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución VI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Jumilla
 7112 6605 Aprobado con carácter definitivo el Reglamento de Honores y Distinciones.

Pág.

Lorca
 7114 6666 Información pública para licencia de adecuación de fábrica de cemento para valorización energética de residuos.

Mazarrón
 7114 6580 Adjudicación de concurso público de chiringuitos de temporada en las playas.

Molina de Segura
 7115 6574 Modificaciones que se proponen del Reglamento orgánico del Ayuntamiento.

Mula
 7117 6578 Centro de la Tercera Edad.

Murcia
 7117 6633 Licitación de contrato de obras. Expediente número 402/2000.
 7118 6627 Licitación de contrato de obras. Expediente número 449/2000.
 7119 6632 Licitación de contrato de obras. Expediente número 450/2000.
 7119 6626 Licitación de contrato de obras. Expediente número 456/2000.
 7120 6625 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 466/2000.
 7121 6628 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 462/2000.
 7121 6629 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 457/2000.
 7122 6630 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 10/2000.
 7122 6631 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 465/2000.

Puerto Lumbreras
 7123 6577 Licitación de contrato de obras.

San Pedro del Pinatar
 7123 6620 Modificación a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Agente de la Policía Local.

Villanueva del Río Segura
 7124 6576 Resolución de la Alcaldía número 43/2000.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Ayos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Internet Archivo Histórico</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
<u>Suscripciones</u>				<u>Suscripciones</u>			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Ayos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Ayos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

6637 Decreto de la Presidencia número 20/2000, de 7 de junio, por el que se establecen las sustituciones de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad.

El artículo 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno, la facultad de encomendar a un Consejero el despacho ordinario de otra Consejería, por ausencia o enfermedad de su titular.

Tras la reorganización de estructura departamental de la Administración Regional, efectuada por Decreto del Consejo de Gobierno número 30/2000, de 5 de mayo, y con objeto de evitar dilaciones y retrasos en el despacho ordinario de los asuntos de las distintas Consejerías, se dictó Decreto de esta Presidencia número 16/2000, de 5 de mayo, estableciendo el orden de sustitución de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad.

Posteriormente, por Decreto del Consejo de Gobierno 69/2000, de 1 de junio, se lleva a efecto un cambio de denominación de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas que pasa a denominarse Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo expuesto, y a los efectos del tratamiento unitario de la materia, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas.

DISPONGO

Artículo único

A los efectos del despacho ordinario de las Consejerías y con objeto de prever la sustitución de sus titulares en los casos de ausencia o enfermedad, se establece el siguiente cuadro de sustituciones:

El Consejero de Trabajo y Política Social, será sustituido por el de Presidencia.

Los titulares de las Consejerías de Presidencia y de Economía y Hacienda, se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y de Educación y Universidades se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo, se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Tecnologías, Industria y Comercio y de Turismo y Cultura, se sustituirán entre sí.

Dado en Murcia a siete de junio de dos mil.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6587 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 43/1999. Construcción de vivienda familiar, en diputación de Morti, camino de Jaboneros del término municipal de Totana. Promovido por Joaquín Pascual Andreo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6588 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 166/2000. Construcción de planta de tratamientos de purines, en paraje de la Costera, finca El Feliper, del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Fudepor, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de mayo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Sanidad y Consumo

6581 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental para la promoción de políticas de defensa del consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 5 de junio de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

En Murcia a 17 de mayo de 2000

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente Convenio por aprobación de Convenio Tipo con Corporaciones Locales, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18-4-1997.

De otra, el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad, D. Fernando Molina Parra, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

MANIFIESTAN

1-La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supone un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios, las de cada Administración en su ámbito competencial, y las actuaciones de los agentes sociales, se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de

la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3-En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN

Primero.-Objeto

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1-La potenciación de la INFORMACIÓN del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2-Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional, como actividades sanitarias, medioambientales o similares.

Segundo.-Descentralización

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través del programa presupuestario 443A concepto presupuestario 465, "Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales Sub. Func. Serv. Defensa del Consumidor", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que

hace referencia el acuerdo Cuarto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero.-Compromisos de la Corporación

1-En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente dispone de y mantendrá los servicios públicos en Defensa del Consumidor que se reseñan y concretan en el Protocolo al presente Convenio de entre los siguientes:

A-Información y atención de consultas.

B-Tramitación de reclamaciones, denuncias y quejas.

C-Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores y los medios para ejercerlos.

D-Educación y formación.

E-Consejo local de Consumo.

F-Inspección de productos, bienes y servicios.

G-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo.

H-Ejercicio de la potestad sancionadora.

I-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor así considerado por las partes convenientes.

2-Si con anterioridad a la firma del presente Convenio y dentro del año natural de referencia se hubieran realizado Actividades o se hubiera dispuesto de Servicios locales en defensa del consumidor, se podrán considerar a efectos del presente Convenio relacionándose expresamente en el Protocolo.

3-Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

Cuarto.-Compromisos de la Consejería

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1-Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2-Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3-Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4-Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5-La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo.

Dicha cantidad será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Quinto.-Inspección local de consumo

Los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

Sexto.-Comisión de seguimiento

Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma,

el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los Servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.-Control

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica o local, a tenor de la legalidad vigente.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada en el Protocolo, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

Octavo.-Justificación

La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio en el plazo de un mes desde su finalización, mediante la siguiente documentación:

1-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2-Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas y la estadística de inspecciones.

3-Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a las normas del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en particular, a su Capítulo V del Título II.

Noveno.-Jurisdicción competente

Los litigios que se susciten respecto del presente Convenio quedan sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.-Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogándose automáticamente sus términos por anualidades mientras no sea denunciado por una de las partes, que habrá de hacerlo con un mes de antelación al menos.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

En Murcia a 17 de mayo de 2000.—Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Mancomunidad, el Presidente, **Fernando Molina Parra**.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL DE LA
REGIÓN DE MURCIA PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS
DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

PROTOCOLO 2000

1.-FINANCIACIÓN GLOBAL:

-CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 443A, concepto presupuestario 465: 1.500.000 PTS.
-CORPORACIÓN LOCAL, Partida presup.: 600.000 PTS.

2.-SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR (Acuerdo Tercero. 1 del Convenio)

Estos servicios serán considerados a efectos del presente Convenio, Acuerdo Tercero.2, desde 1-1-2000.

APARTADOS A y B-Mantenimiento de una OFICINA COMARCAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OCIC)

-**OCIC:** En cumplimiento de los requisitos previstos en los arts. 2 y 4 del Decreto 8/99, la OCIC:

1-No desempeñará funciones ajenas a defensa del consumidor

2-Ofrece pública y gratuitamente los servicios de información y gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando sean oportunas)

3-Ubicación y señalización:

-La OCIC tendrá cuatro locales de atención al público:

MUNICIPIOS	DIRECCIÓN	D.P.	TFNO	FAX
ABANILLA	Pza. Constitución, 1	30640	68 00 01	60 02 18
BENIEL	Pza. Ramon y Cajal, 10	30130	60 01 61	60 02 18
FORTUNA	C/ Purísima, 7	30620	68 51 03	68 50 18
SANTOMERA	Pza. Borreguero Artés, 1	30140	86 52 15	86 11 49

-Cartel en la puerta de todos los locales citados, con el logotipo oficial.

4-Horario:

-ABANILLA: Lunes, de 9.30 a 13.30 horas.

-BENIEL: Martes, de 9.30 a 13.30 horas.

-FORTUNA: Miércoles, de 9.30 a 13.30 horas.

-SANTOMERA: Jueves y viernes, de 9.30 a 13.30 horas

Cerradas por vacaciones en agosto.

5-Medios:

-Materiales: Las cuatro oficinas tienen una dimensión aproximada de 15 m², contando cada una de ellas con un puesto completo de información, archivador, expositor, fotocopiadora, ordenador portátil, bibliografía y Tfno. y fax indicados anteriormente.

-Personales: Un informador de consumo, cuya suficiente formación en la materia declaran y asumen las partes convenientes:

-D. Eugenio Yuste Nicolás.

-Número de reclamaciones y consultas que se prevé atenderá la Oficina a lo largo del año es de 750.

(Aplicando la media regional, 35 reclamaciones /1.000 habitantes, suponen 1.050)

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, en su calidad de OCIC de reciente creación (1996), se destinan a la ejecución del presente apartado 1.000.000 pts, con cargo a:

-Aportación autonómica: 600.000 pts.

-Aportación local: 400.000 pts.

Las partes convenientes, dado el carácter estrictamente local de la OCIC, declaran que paulatinamente en un período de 4 años, la Corporación asumirá por completo el coste básico del servicio, a razón de un decremento del 25% anual de la financiación establecida en este apartado, que podrá incorporarse a la financiación del resto de apartados del Convenio en función de las posibilidades presupuestarias.

APARTADO C-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor: Arbitraje de Consumo

-Verano: Las Hojas de Reclamaciones

-Navidad: Tintorerías

-Difusión de la OMIC.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución de la Campaña de difusión de la OMIC 300.000 pts, con cargo a:

-Aportación autonómica: 100.000 pts.

-Aportación local: 200.000 pts.

Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

APARTADO D- EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN**

-La Corporación realizará actuaciones de Educación del Consumidor en la Escuela dirigidas a alumnos de Centros de Educación Primaria existentes en los cuatro términos municipales (2.373 en 1999), que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que marque la autoridad educativa, la Consejería de Educación y Cultura, en particular en lo referido a Centros y alumnos

destinatarios del Programa y metodología a emplear, en base a los siguientes parámetros básicos:

-Temática: El Euro

-Fecha de celebración: último cuatrimestre del año natural.

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente subapartado **800.000 pts.** con cargo a:

-Aportación autonómica: 800.000 pts.

-Aportación local: —

En Murcia a 17 de mayo de 2000.—Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Mancomunidad, el Presidente, **Fernando Molina Parra**.

Consejería de Sanidad y Consumo

6582 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza para la promoción de políticas de defensa del consumidor,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia a 5 de junio de 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

En Murcia a 17 de mayo de 2000

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente Convenio por aprobación de Convenio Tipo con Corporaciones Locales, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18-4-1997.

De otra, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Francisco López Lucas, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

MANIFIESTAN

1-La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supone un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios, las de cada Administración en su ámbito competencial, y las actuaciones de los agentes sociales, se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts.20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3-En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

ACUERDAN

Primero.-Objeto

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1-La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y

servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2-Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional, como actividades sanitarias, medioambientales o similares.

Segundo.-Descentralización

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través del programa presupuestario 443A concepto presupuestario 465, "Transferencias Corrientes a Corporaciones Locales Sub. Func. Serv. Defensa del Consumidor", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Cuarto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en salarios, bienes corrientes y servicios.

Tercero.-Compromisos de la corporación

1-En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente dispone de y mantendrá los servicios públicos en Defensa del Consumidor que se reseñan y concretan en el Protocolo al presente Convenio de entre los siguientes:

A-Información y atención de consultas.

B-Tramitación de reclamaciones, denuncias y quejas.

C-Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores y los medios para ejercerlos.

D-Educación y formación.

E-Consejo local de Consumo.

F-Inspección de productos, bienes y servicios.

G-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo.

H-Ejercicio de la potestad sancionadora.

I-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor así considerado por las partes convenientes.

2-Si con anterioridad a la firma del presente Convenio y dentro del año natural de referencia se hubieran realizado Actividades o se hubiera dispuesto de Servicios locales en defensa del consumidor, se podrán considerar a efectos del presente Convenio relacionándose expresamente en el Protocolo.

3-Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

Cuarto.-Compromisos de la Consejería

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1-Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2-Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3-Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4-Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5-La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo.

Dicha cantidad será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

Quinto.-Inspección local de consumo

Los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

Sexto.-Comisión de seguimiento

Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los Servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.-Control

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica o local, a tenor de la legalidad vigente.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada en el Protocolo, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

Octavo.-Justificación

La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio en el plazo de un mes desde su finalización, mediante la siguiente documentación:

1-Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2-Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas y la estadística de inspecciones.

3-Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a las normas del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en particular, a su Capítulo Quinto del Título II.

Noveno.-Jurisdicción competente

Los litigios que se susciten respecto del presente Convenio quedan sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Décimo.-Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogándose automáticamente sus términos por anualidades mientras no sea denunciado por una de las partes, que habrá de hacerlo con un mes de antelación al menos.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

En Murcia a 17 de mayo de 2000.—Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por parte del Ayuntamiento, el Alcalde, **Francisco López Lucas**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

PROTOCOLO 2000

1-FINANCIACIÓN GLOBAL:

-CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 443A, concepto presupuestario 465: 1.500.000 PTS.

-CORPORACIÓN LOCAL, Partida presup.: 1.000.000 PTS.

2-SERVICIOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR (Acuerdo Tercero. 1 del Convenio)

Estos servicios serán considerados a efectos del presente Convenio, Acuerdo Tercero.2, desde 1-1-2000.

APARTADOS A y B-Mantenimiento de una OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

-OMIC: En cumplimiento de los requisitos previstos en los arts.2 y 4 del Decreto 8/99, la OMIC:

1-No desempeñará funciones ajenas a defensa del consumidor

2-Ofrecerá pública y gratuitamente los servicios de información y gestión de reclamaciones (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando sean oportunas)

3-Ofrecerá pública y gratuitamente servicio de asesoría jurídica 6 horas a la semana.

4-Ubicación y señalización:

-C/ Buen Suceso s/n, bajo. CP 30530.

-Cartel en la puerta del local, con el logotipo oficial.

5-Horario: Todos los días laborables, de 9 a 14 horas. Cierra por vacaciones en agosto.

6-Medios:

-Materiales: Oficina de 70 m2, con un puesto completo de información, archivador, expositor, fotocopiadora, ordenador, proyector de diapositivas, bibliografía y Tfno. 968-455108 y fax 968-762761.

-Personales:

Un informador de consumo, con suficiente formación en la materia, y un asesor jurídico, que serán designados por el Órgano de Gobierno del Ayuntamiento, y se comunicará a la Comisión de Seguimiento.

-Número de reclamaciones y consultas que se prevé atenderá la Oficina a lo largo del año es de 1.500 (2.662 en 1997).

(Aplicando la media regional, 35 reclamaciones/1.000 habitantes, suponen 1.085).

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 500.000 pts., con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 500.000 pts.

APARTADO C-CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

-Día Mundial del consumidor: Arbitraje de Consumo

-Verano: Las Hojas de Reclamaciones

-Navidad: Tintorerías

-Difusión de la OMIC.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

-Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución de la Campaña de difusión de la OMIC 500.000 pts., con cargo a:

-Aportación autonómica:—

-Aportación municipal: 500.000 pts.

Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

APARTADO D-EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

-La Corporación realizará actuaciones de Educación del Consumidor en la Escuela dirigidas a alumnos de Centros de Educación Primaria existentes en el término municipal (2.540 en

1999), que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que marque la autoridad educativa, la Consejería de Educación y Cultura, en particular en lo referido a Centros y alumnos destinatarios del Programa y metodología a emplear, en base a los siguientes parámetros básicos:

- Temática: El Euro.
- Fecha de celebración: último cuatrimestre del año natural.

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente subapartado 1.300.000 pts., con cargo a:

- Aportación autonómica: 1.300.000 pts.
- Aportación municipal:—

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las actividades que determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

-**Financiación:** De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente subapartado 200.000 pts., con cargo a:

- Aportación autonómica: 200.000 pts.
- Aportación municipal: —

APARTADO E-CONSEJO LOCAL DE CONSUMO creado por Acuerdo del Pleno del Ilustre. Ayuntamiento de Cieza de fecha 27-2-1996.

En Murcia a 17 de mayo de 2000.—Por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por parte del Ayuntamiento, el Alcalde, **Francisco López Lucas**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

6586 Anuncio de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 40/99.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: CONTRATACIÓN ADAPTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.000.000.- pesetas, Iva incluido, (72.121,45 Euros).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de octubre de 1999
- b) Contratista: Arthur Andersen y Cía, S. Com.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.948.000.- pesetas, Iva incluido, (71.808,93 Euros).

Murcia, 25 de mayo de 2000.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas Garrigues**.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Molina de Segura

6583 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDAC.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPOTE/PTAS.
LC/38088/2000	1996/MO/TR/1527	MASA BLANCO, JUAN	79262047-E	CL. PALMERAL, 2	MOLINA DE SEGURA	73.144
LC/44818/2000	1996/MO/TR/2039	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSE MANUEL	27446548-G	AV. GRANADA, 2	MOLINA DE SEGURA	122.711
LC/44964/2000	1996/MO/TR/2080	BUENDÍA LÓPEZ, MARIA CARMEN	05670483-V	CL. MARTINEZ SORIANO, 37	MOLINA DE SEGURA	96.372
LC/45289/2000	1996/MO/TR/2122	LOPEZ CAVA, JUAN	22481175-D	CL. TRES DE ABRIL, 3	MOLINA DE SEGURA	62.784
LC/45476/2000	1996/MO/TR/2232	GARCÍA ALMELA, ROSENDO	29060629-Z	CL. LA CAÑADA, 16	MOLINA DE SEGURA	66.457
LC/45485/2000	1996/MO/TR/2233	GARCÍA ALMELA, ROSENDO	29060629-Z	CL. LA CAÑADA, 16	MOLINA DE SEGURA	79.005
LC/45979/2000	1996/MO/TR/2403	MORENO SEVILLA, MANUELA	01100235-F	CR. FORTUNA, S/N	MOLINA DE SEGURA	53.720
LC/46243/2000	1996/MO/TR/2470	ROBLES FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	29065198-Y	AV. GRANADA, 2	MOLINA DE SEGURA	32.472
LC/45326/2000	1996/MO/TR/2172	PROM. Y CONSTR. TORREMUL, SL	B-30447957	CM. DE LOS PINOS	TORRES DE COTILLAS	55.914
LC/45684/2000	1996/MO/TR/2328	BALLESTER NAVARRO, JUAN ANTONIO	22450025-R	CL. GREGO, 4	TORRES DE COTILLAS	16.396
LC/45330/2000	1996/MO/TR/2178	ALAMO SOSA, JOSE RITA	01346437-V	CL. BEATAS, 8	CARTAGENA	20.552

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE COMPROB. VALORES. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	CONCEPTO V. DECLAR.	V. COMPROB.
1996/MO/TR/1527	MASA BLANCO, JUAN	79262047-E	CL. PALMERAL, 2	MOLINA DE SEGURA	TU1 3.500.000	4.437.160
1996/MO/TR/2039	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSE MANUEL	27446548-G	AV. GRANADA, 2	MOLINA DE SEGURA	TU2 4.000.000	5.587.500
1996/MO/TR/2080	BUENDÍA LÓPEZ, MARIA CARMEN	05670483-V	CL. MARTINEZ SORIANO, 37	MOLINA DE SEGURA	TU1 1.500.000	2.744.000
1996/MO/TR/2122	LOPEZ CAVA, JUAN	22481175-D	CL. TRES DE ABRIL, 3	MOLINA DE SEGURA	TR1 500.000	1.314.135
1996/MO/TR/2232	GARCÍA ALMELA, ROSENDO	29060629-Z	CL. LA CAÑADA, 16	MOLINA DE SEGURA	TU2 60.000	923.400
1996/MO/TR/2233	GARCÍA ALMELA, ROSENDO	29060629-Z	CL. LA CAÑADA, 16	MOLINA DE SEGURA	TU1 7.000.000	8.026.410
1996/MO/TR/2403	MORENO SEVILLA, MANUELA	01100235-F	CR. FORTUNA, S/N	MOLINA DE SEGURA	TR0 300.000	997.500
1996/MO/TR/2470	ROBLES FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	29065198-Y	AV. GRANADA, 2	MOLINA DE SEGURA	TU1 3.000.000	3.422.950
1996/MO/TR/2172	PROM. Y CONSTR. TORREMUL, SL	B-30447957	CM. DE LOS PINOS	TORRES DE COTILLAS	DN2 19.065.933	27.768.600
1996/MO/TR/2328	BALLESTER NAVARRO, JUAN ANT ^º	22450025-R	CL. GREGO, 4	TORRES DE COTILLAS	TR0 500.000	712.880
1996/MO/TR/2178	ALAMO SOSA, JOSE RITA	01346437-V	CL. BEATAS, 8	CARTAGENA	TU1 1.800.000	2.066.880

AUMENTO DE BASE ART^º 14.7 R.D.L. 1/1993. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUJETO	V. DECLAR.	V. COMPROB.
1996/MO/TR/2128	MARTÍNEZ ASENSIO, LUIS-EUGENIO	22482088-W	CL. MERCED, 5	MURCIA	TRANSMIT.	3.900.400	12.815.600
1996/MO/TR/2587	CARBONELL GARCÍA, MARIA PILAR	22434993-B	CL. MAYOR, 58	MOLINA DE SEGURA	TRANSMIT.	8.199.442	13.464.626

Molina de Segura, 24 de mayo de 2000. El Liquidador. Fdo: Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

6584 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta

Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDAC.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPOTE/PTAS.
LC/31518/20001996/MO/TR/1897		LOZANO BERNÁBÉ, ANTONIO	22417121-X	UR. ALTORREAL, C/ACACIAS, PAR.U-2	MOLINA DE SEGURA	41.242
LC/31563/20001996/MO/TR/1906		HERNÁNDEZ CANO, JOAQUIN REGINO	29061885-M	PZ. REGION MURCIANA, 5, 4 D	MOLINA DE SEGURA	61.215
LD/32451/20001996/MO/SU/0103		LÓPEZ VERDÚ, CONSOLACIÓN	29059490-W	CL. SAN JUAN, 76	MOLINA DE SEGURA	123.874
LC/38257/20001996/MO/TR/1894		SANCHEZ ORTEGA, JOSE	52825002-M	BO. CARMEN-CL. CIEZA-BLQ. 20, 2 B	LAS TORRES D. COTILLAS	27.792
RU/32366/2000		1996/MO/TR/1791		SERVICIOS INMOBILIARIOS GHAP, S.L.	B-80083090 CL. MALVARROSA, 10	
MOSTOLES (MADRID)		26.910				

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE COMPROB. VALORES. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	CONCEPTO	V. DECLAR.	V. COMPROB.
1996/MO/TR/1897	LOZANO BERNÁBÉ, ANTONIO	22417121-X	C/ACACIAS, PAR.U-2.ALTOR	MOLINA DE SEGURA	DOC. NOTAR.	25.000.000	31.392.704
1996/MO/TR/1906	HERNÁNDEZ CANO, JOAQUIN REGIN.	29061885-M	PZ. REGION MURCIANA, 5, 4	MOLINA DE SEGURA	TRANS. PATR.	5.000.000	5.791.014
1996/MO/SU/0103	LÓPEZ VERDÚ, CONSOLACIÓN	29059490-W	CL. SAN JUAN, 76	MOLINA DE SEGURA	DONACIONES	1.089.308	2.240.000
1996/MO/TR/1894	SANCHEZ ORTEGA, JOSE	52825002-M	CL. CIEZA-BLQ. 20, 2 B	TORRES DE COTILLAS	TRANS. PATR.	3.050.000	3.410.396

AUMENTO DE BASE ARTº 14.7 R.D.L. 1/1993. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUJETO	V. DECLAR.	V. COMPROB.
1996/MO/TR/2001	GARCÍA GARCÍA, ANGEL	74336554-W	CL. GOYA, 15, 1º C	MOLINA DE SEGURA	TRANSM. 1/3	747.000	4.976.000

CONCEPTO: CUMPLIMIENTO FALLO T.E.A.R. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	RECLAMAC.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SENTIDO RESOLUCIÓN
1993/MO/TR/2588	30/2734/98	RAMÓN GARCÍA, MATIAS	52816838-Y	CL. MAYOR, 23, 7º	MOLINA DE SEGURA	ESTIMAR, ANULANDO LIQUIDACIÓN 95519/1998 Y RECABAR NUEVA VALORACIÓN.

Molina de Segura, 17 de mayo de 2000.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6415 Anuncio de subasta.

D.^a MARÍA MONTSERRAT HERNANDO GARCÍA, Jefe de Servicio de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación REGIONAL, contra INDUSTRIAS GARRIDO, S.A., con C.I.F. A-30030688, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública del siguiente bien:

LOTE ÚNICO: trozo de tierra secano, sito en término de Molina de Segura, partido del Polvorista, parte de la Hacienda del mismo nombre, que ocupa una superficie de treinta áreas veintitrés centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Sur, Terrazos González; Este, hermanos Garrido González y al Norte y Este, D. Juan Garrido Hernández.

Sobre la finca descrita existe la siguiente edificación, construida hace más de quince años, por D. Juan Garrido González, con cargo a su sociedad legal de gananciales y sin adeudar nada por mano de obra ni dirección: una nave industrial, situado en término de Molina de Segura, Polígono Industrial la Polvorista, c/ Yecla, s/n, sin distribución interior, con una superficie construida de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Finca 41.047, folio 193, libro 379, tomo 1.094.

VALOR DE LOS BIENES: 101.902.033 ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES:
Ninguna

TIPO DE SUBASTA: 101.902.033 ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS:
250.000 ptas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de julio de 2000, a las 11'00 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en C/ Gran Vía Salzillo, 21, de esta Capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 17 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Coordinación, M.^a Montserrat Hernando García.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6472 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos de notificación trámite de audiencia y propuesta de liquidación provisional del Impuesto sobre el Valor Añadido cuyo interesado y número de referencia se especifican a continuación:

NIF	Apellidos y nombre	Número de referencia
22373040C	Sotomayor Leal, Manuel	30600-026-008/1998
B30442263	Ferralla García Castro, S.L.	30600-022-072/1998
E73005563	María del Mar Sánchez Balibrea y o	30600-069-006/1998
B30143572	Martínez Celdrán, S.L.	30600-069-058/1998
22389478J	Peñalver Martínez, María	30600-150-077/1998
74291717S	Martínez Arce, Andrés	30600-183-024/1998
37615213R	Pomares Sánchez, Rosa	30600-200-014/1998
22209269D	García Olmos, Jacinto	30600-243-072/1998
22369170Z	García Nieto Cano, Fernando	30600-259-030/1998
22389436V	Peñalver Martínez, Antonio	30600-263-098/1998
22150594F	Sánchez Martínez, Josefa	30600-308-100/1998
22256252A	Cárceles Cárceles, Juan	30600-337-044/1998
27425039T	Mengual Martínez, María Trinidad	30600-338-048/1998
50270669Y	Sánchez Ric, María Cristina	30600-340-050/1998
E30598866	Basilio Ruiz Ortiz y otros CB Leb CB	30600-347-072/1998
27117840N	Ocaña Peral, Dolores	30600-353-043/1998
74285674K	Torrano Pérez, José María	30600-373-049/1998
22363751	Abizanda Meseguer, Mariano	30600-262-037/1998
22909262X	Sáez Albaladejo, Carmen Antonia	00000158/1998
X0973412Y	Waldenmaier, Rosa	00000170/1998
22464992H	Navarro Pérez, Juan	00000033/1998
74144851G	Escudero Martínez, Miguel	00000065/1998
22350359V	Coll González, Miguel	00000017/1998
G30505341	Club de Parapente Sureste	00000166/1998

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 10 de mayo de 2000.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6414 Anuncio de subasta.

D.^a MARÍA MONTSERRAT HERNANDO GARCÍA, Jefe de Servicio de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de LORCA, contra C.S., S.A., con C.I.F. A-30089627, por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública del siguiente bien:

LOTE 1: Sótano de 400 m² de una casa en la barriada del Puerto de Mazarrón, cuyo local está compuesto por una sola nave con acceso independiente por una rampa que arranca de la calle Gallo. Finca Registral 23.489. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folio 48 del tomo 1232, libro 289.

VALOR DE LOS BIENES: 8.000.000 ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: Ninguna
 TIPO DE SUBASTA: 8.000.000 ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 100.000 ptas.

LOTE 2: Garaje n.º 5 de 9'90 m². En Sótano, sito en el Puerto de Mazarrón, C/ Poeta Lobo, s/n. Finca Registral 27.265. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folio 177 del tomo 1635, libro 505.

VALOR DE LOS BIENES: 600.000 ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 289.720 ptas.

TIPO DE SUBASTA: 310.280 ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 5.000 ptas.

LOTE 3: Garaje n.º 6 de 9'90 m². En Sótano, sito en el Puerto de Mazarrón, C/ Poeta Lobo, s/n. Finca Registral 27.267. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folio 41 del tomo 1306, libro 327

VALOR DE LOS BIENES: 600.000 ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 289.720 ptas.

TIPO DE SUBASTA: 310.280 ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 5.000 ptas.

LOTE 4: Garaje n.º 25 de 9'90 m². En Sótano, sito en el Puerto de Mazarrón, C/ Poeta Lobo, s/n. Finca Registral 27.305. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folio 60 del tomo 1306, libro 327.

VALOR DE LOS BIENES: 600.000 ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 289.720 ptas.

TIPO DE SUBASTA: 310.280 ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 5.000 ptas.

LOTE 5: Garaje n.º 26 de 9'90 m². En Sótano, sito en el Puerto de Mazarrón, C/ Poeta Lobo, s/n. Finca Registral 27.307. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folio 157 del tomo 1556, libro 455.

VALOR DE LOS BIENES: 600.000 ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 289.720 ptas.

TIPO DE SUBASTA: 310.280 ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 5.000 ptas.

LOTE 6: Local de 133 m², sito en Puerto de Mazarrón, c/ Poeta Lobo, s/n. Finca Registral 31.141. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, folio 153 del tomo 1364, libro 357.

VALOR DE LOS BIENES: 14.630.000 ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 21.753.750 ptas.

TIPO DE SUBASTA: 11.281.702 ptas.

TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS:
250.000 ptas.

La subasta tendrá lugar el día 12 de julio de 2000, a las 11'00 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en C/ Gran Vía Salzillo, 21, de esta Capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 16 de mayo de 2000.—El Jefe de Servicio de Coordinación, M.^a Montserrat Hernando García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

4696 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4696, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 102, de fecha 4 de mayo de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Morales Ruiz, Antonio». Debe decir: «Millán Ruiz, Antonio».

En dicha relación se ha omitido lo siguiente:

Morales García, José; 48.483.733; Doña Luz, Bl. 2, Esc. 3, 2.º C; 30830-La Ñora (Murcia); 13.07.99; No renovar la demanda de empleo.

Quedando subsanado dicho error con esta publicación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia

4698 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4698, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 103, de fecha 5 de mayo de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Notificación de Propuesta de Suspensión de prestación por desempleo».

Debe decir: «Notificación de Comunicaciones de cobros indebidos».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Cartagena

6354 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Compañía Internacional de Cementos, S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio fue en calle Mayor, 33, 4.º, 30201-Cartagena, se procedió con fecha 28 de marzo de 2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad

con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cartagena a 24 de abril de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. de firma (art. 16 de Ley 30/92), la Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F./C.I.F. número 0A30629331 (estado civil, en su caso) y con domicilio en c/ Mayor, 33, 4, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Cartagena 1, garantizando la suma total de 416.662 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 424. Tomo: 2.496. Folio: 219. Finca núm.: 8088N. Anotación letra: G.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio	Periodo	Régimen	Fecha de la Prov. de apremio.
30 98 017710310	07 1998/07 1998	0111	14-5-99
30 98 018122154	08 1998/08 1998	0111	14-5-99
30 99 010072547	09 1998/08 1998	0111	14-5-99
30 98 017313923	06 1998/06 1998	0111	14-5-99
30 99 010946153	11 1998/11 1998	0111	14-9-99
30 99 010420636	10 1998/10 1998	0111	23-11-99
30 99 011341732	12 1998/12 1998	0111	23-11-99
30 99 011682848	01 1999/01 1999	0111	23-11-99

Expediente número: 3C 02 99 00056318.

Importe del principal: 799.595 pesetas.

Recargos de apremio: 279.859 pesetas.

Costas devengadas: 35.720 pesetas.

Costas presupuestas: 33.455 pesetas.

Total débitos: 1.148.629 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.148.629 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.565.291 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la

Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena a 28 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92) la Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Descripción de las fincas embargadas (Sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: Compañía Internacional de Cementos, S.A.

Finca número 01.

Datos finca no urbana:

Núm. finca: Bancal del Nardo. Provincia: Murcia. Localidad: Paraje de Lo Jorge. Término: Fuente Álamo. Cultivo: Secano. Cabida: 1,006 Ha. Linde N.: Tierras del caudal. Linde E.: Tierra del caudal. Linde S.: Tierra de Fco. López. Linde O.: Caudal.

Datos registro:

N. Reg.: 01. N. tomo: 2496. N. libro: 424. N. folio: 219. N. finca: 8088N. Letra: G.

Cartagena a 28 de marzo de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92), la Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Medio Ambiente Dirección General de Costas Demarcación de Costas en Murcia

6353 Información pública sobre la definición de la Ribera del Mar en el tramo de costa que confronta con los hitos de deslinde de Zona Marítimo-Terrestre, M-389 al M-391, aprobado por O.M. de 16-10-70 en la Playa del Rigüete, término municipal de Mazarrón (Murcia).

De conformidad y por analogía con el trámite establecido en la Disposición Transitoria Decimooctava, apartado dos, del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de definición de la Ribera del Mar fijada por esta Demarcación a instancia de don José Ibarra Mula, en nombre y representación de Maza Beach Villas, S.A.

El citado plano estará a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avda. de la Fama, s/n, «Edificio Línea», 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 18 de mayo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6634 Aprobado inicialmente proyecto de modificación número 22 del PGOU.

Habiéndose aprobado inicialmente, con fecha 25 de mayo de 2000, el Proyecto de Modificación número 22 del PGOU, sobre rectificación del artículo 454 de la Normativa Urbanística, para establecimiento de superficie de parcela mínima en la UE-16, determinación del coeficiente de edificabilidad y compatibilización de los usos de Espectáculos y Actividades Recreativas con el Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del TRLS de 9 de abril de 1976, y concordantes del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978, el expediente se expone a información pública de treinta días de duración, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Floridablanca, número 6, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Águilas, 5 de junio de 2000.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

Caravaca de la Cruz

6435 Aprobación del presupuesto general del 2000.

Los Presupuestos Generales para 2000, fueron aprobados definitivamente en Sesión del día 25 de mayo del 2.000, por importe de dos mil trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientas catorce mil quinientas pesetas, nivelados en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

CAP.	ESTADO	IMPORTE	CAP.	ESTADO	IMPORTE
1	INGRESOS	450.000.000	1	GASTOS	755.737.252
2	"	150.730.000	2	"	470.737.474
3	"	359.991.280	3	"	46.489.135
4	"	479.615.251	4	"	157.128.321
5	"	61.660.000	-	-	-
6	"	158.056.261	6	"	761.146.058
7	"	450.172.237	7	"	38.214.207
9	"	254.189.471	9	"	134.962.053
TOTAL INGRESOS		2.364.414.500	TOTAL GASTOS		2.364.414.500

Asimismo en Sesión Plenaria del 25 de mayo del año 2000, queda aprobada la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Provincia: MURCIA Corporación: AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ, N.º C.T.: 30015

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de Observaciones la Plaza	Nivel C.D. N.º	Plazas	Grupo	
Secretario	28	1	A	Vacante
Interventor	28	1	A	Vacante
Tesorero	28	1	A	Vacante
Jefe Negociado	22	2	C	—
Administrativo	22	6	C	5 Vacantes
Auxiliar Admto.	18	9	D	1 Vacantes
Arquitecto.	24	1	A	—
Jefe de Servicio.	26	1	B	—
Arquitecto Técnico	26	1	B	—
Ingeniero Téc. Indus.	26	1	B	—
Asistente Social	26	1	B	—
Técnico Auxiliar	22	1	C	—
Inspector Rentas y Exacciones	22	1	C	—
Agente Ejecutivo	22	1	C	—
Oficial	24	1	B	—
Sargento	22	1	B	—
Cabo Policía Local	18	3	C	—
Policía Local	18	24	C	—

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Area:

Función:

Cargo:

N.º Puestos

Observaciones.

Area: GABINETE ALCALDIA.

Función: ORGANOS DE GOBIERNO.

Ordenanza Notificador.

1 —

Area: REGIMEN INTERIOR YSERV. GENER.

Función: ADMINISTRACION GENERAL.

Ordenanza

.1 1 Vacante

Area: REGIMEN INTERIOR YSERV. GENER. Función: ADMINISTRACION GENERAL. Aux. Prac. Reg. Interior.	2	1 Vacante	Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Delineante.	1	---
Area: REGIMEN INTERIOR YSERV. GENER. Función: ADMINISTRACION GENERAL. Ayudante.	4	1 Vacante	Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Oficial Inspector Obras.	1	---
Area: REGIMEN INTERIOR YSERV. GENER. Función: ADMINISTRACION GENERAL. Conserje Operario.	1	---	Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Oficial Inspector.	1	---
Area: SERVICIOS SOCIALES. Función: ACCION SOCIAL. Auxiliar S.A.D.	4	---	Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Oficial Almacén.	1	1 Vacante.
Area: CULTURA Y JUVENTUD Función: EDUCACION. Conserje Operario.	5	---	Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Limpiadora Pedanías.	10	---
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: ESCUELA INFANTIL. Directora.	1	---	Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Jefe de Servicio.	1	---
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: ESCUELA INFANTIL. Limpiadora.	1	---	Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Oficial Electricidad.	1	---
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: ESCUELA INFANTIL. Cocinera.	1	---	Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Peón Electricidad.	1	---
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: ESCUELA INFANTIL. Educativa.	7	---	Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: PARQUES Y JARDINES. Jefe de Servicio.	1	---
Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Ingeniero Técnico.	1	---	Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: PARQUES Y JARDINES. Ayudante Jardinería.	4	4 Vacante.
Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Prom. Empe. Empleo.	1	---	Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: RECOGIDA DE BASURAS Y LIMP. VIARIA. Jefe de Servicio.	2	---
Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Limpiadora.	7	---	Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: RECOGIDA DE BASURAS Y LIMP. VIARIA. Conductor.	7	3 Vacante.
Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Aydte. Cerrajería.	1	---	Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: RECOGIDA DE BASURAS Y LIMP. VIARIA. Oficial Primera.	1	---
Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Aux. Prac. Reg. Int.	1	---	Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: RECOGIDA DE BASURAS Y LIMP. VIARIA. Operario Limpieza.	22	10 Vacante.
Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Auxiliar Técnico.	1	---	Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: CEMENTERIOS Y SERV. FUNERARIOS. Conserje Operario.	1	---
Area: URBANISMO Y OBRAS-SERV. Y MANTEN. Función: URBANISMO, ARQUITECTURA, OBRAS Y SERV. Aux. Ofic. Prom. Empear.	1	---	Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: MERCADOS. Peón.	1	---

Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA. Técnico Cultura. 1	1 Vacante.	Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: CRTAS., CNOS. VEC. Y VIAS PEC. URBANISMO. Ayudante. 2	1 Vacante.
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA. Coord. Local Emisora Mpal. 1	—	Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: CRTAS., CNOS. VEC. Y VIAS PEC. URBANISMO. Conductor. 1	—
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA. Auxiliar Archivo. 1	—	Area: ECONOMICA. Función: AMINISTRACION FINANCIERA. Aux. Prac. Reg. Int. 4	—
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA. Auxiliar Biblioteca. 1	—	Area: ECONOMICA. Función: AMINISTRACION FINANCIERA. Auxiliar Tesorería. 1	—
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA. Locutor Emisora Municipal. 4	4 Vacante.	Area: ECONOMICA. Función: AMINISTRACION FINANCIERA. Notificador Gest.-Recaud. 2	2 Vacante.
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA. Aux. Servicios Culturales 1	1 Vacante.	Area: ECONOMICA. Función: AMINISTRACION FINANCIERA. Informatico. 1	1 Vacante.
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA. Administrativo Gestión. 1	1 Vacante.	Area: ECONOMICA. Función: AMINISTRACION FINANCIERA. Administrativo Recaudación. 1	1 Vacante.
Area: CULTURA Y JUVENTUD. Función: PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA. Profesor Esc. Mupal. Música. 4	4 Vacante.	Area: ECONOMICA. Función: AMINISTRACION FINANCIERA. Aux. Admto. Gestión. 4	4 Vacante.
Area: DEPORTES. Función: EDUC. FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO. Coordinador. 1	—	Area: ECONOMICA. Función: AMINISTRACION FINANCIERA. Aux. Admto. Recaudación. 1	1 Vacante.
Area: DEPORTES. Función: EDUC. FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO. Conserje Operario. 5	3 Vacante.	Area: TURISMO. Función: TURISMO. Dir. Prog. y Actv. Municipales. 1	—
Area: DEPORTES. Función: EDUC. FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO. Monitor Deportivo 2	—	Area: TURISMO. Función: TURISMO. Aux. Ofic. Turismo. 1	—
Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: CRTAS., CNOS. VEC. Y VIAS PEC. URBANISMO. Jefe Servicio. 1	—	C) PERSONAL EVENTUAL	
Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: CRTAS., CNOS. VEC. Y VIAS PEC. URBANISMO. Conserje. 1	—	Secretaría Particular Alcaldía 1 Vacante	
Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: CRTAS., CNOS. VEC. Y VIAS PEC. URBANISMO. Oficial Primera. 1	—	Lo que se hace público conforme al Artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.	
Area: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. Función: CRTAS., CNOS. VEC. Y VIAS PEC. URBANISMO. Oficial. 3	1 Vacante.	Esta Aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los Artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.	
		En Caravaca de la Cruz, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.	

Fuente Álamo de Murcia

6579 Aprobado inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución VI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de junio de 2000, acordó inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Unidad de Ejecución VI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Álamo, disponiendo igualmente someter a información pública el mencionado proyecto por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de junio de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

6605 Aprobado con carácter definitivo el Reglamento de Honores y Distinciones.

Aprobado con carácter definitivo por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 23-5-2000, el Reglamento de Honores y Distinciones, se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo determinado en los arts. 49 c), 70.2 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

Haciendo uso de la facultad de los artículos 189 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, este Ayuntamiento ejerce su potestad reglamentaria conferida legalmente a fin de regular la concesión de Honores y Distinciones.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS HONORES DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 1.- 1- Los honores que el Ayuntamiento de Jumilla podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la Ciudad serán los siguientes:

- 1.- Título de Hijo Predilecto de Jumilla.
- 2.- Título de Hijo Adoptivo de Jumilla.
- 3.- Nombramiento de Alcalde o Concejál Honorario.
- 4.- Medalla de Honor de Jumilla.
- 5.- Distintivos del cargo de Alcalde y Concejál.

2. Las distinciones señaladas en el artículo anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

Artículo 2.- 1. Con la sola excepción del Rey, ninguna de las precedentes distinciones y honores podrá ser otorgada a personas que desempeñen Altos Cargos en la Administración respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

2. En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas, deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO

Artículo 3.- 1. La concesión del título de Hijo Predilecto de Jumilla sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Jumilla que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

2. La concesión del título de Hijo Adoptivo de Jumilla podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta ciudad, reúnen las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

3. Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrán ser concedidos a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 4.- 1. Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, ambos de igual relevancia, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento, por lo que su concesión se hará utilizando siempre criterios muy restrictivos.

2. Los títulos anteriores tendrán carácter vitalicio y una vez otorgados tres por cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria y por unanimidad.

Artículo 5.- 1. La concesión de los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo será acordada por la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría cualificada de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta del Alcalde y previo expediente, en el que deberán quedar acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.

2. Acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega del diploma al agraciado, en Acto Solemne, del diploma y de las insignias que acrediten la distinción.

3. El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico que contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión; la insignia consistirá en el Escudo de Jumilla, así como la inscripción de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo, según proceda.

Artículo 6.- Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo de la Ciudad, tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, el Alcalde dirigirá a los galardonados una comunicación oficial, expresando lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, invitándoles a la asistencia del mismo.

CAPÍTULO TERCERO

DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS HONORARIOS DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 7.- 1. El nombramiento del Alcalde o Concejal honorario del Ayuntamiento de Jumilla podrá ser otorgado por éste a personalidades españolas o extranjeras, ya como muestra de la alta consideración que le merecen, ya como correspondencia a distinciones análogas de las que haya sido objeto la Corporación o Autoridades Municipales de la Ciudad.

2. No podrán otorgarse nuevos nombramientos al margen de los expresados en el número anterior, mientras vivan tres personas que sean Alcaldes honorarios o diez que hayan recibido el título de Concejal Honorario.

Artículo 8.- 1. La concesión de estos títulos honoríficos será otorgada por la Corporación Municipal con el voto favorable de los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación a propuesta razonada del Sr. Alcalde. Podrá hacerse con carácter vitalicio o por tiempo limitado, por el periodo que corresponda al cargo que se trate.

2. Acordada la concesión de estas distinciones, se procederá en la forma que dispone el número dos del artículo quinto para la entrega, al galardonado, del diploma e insignias que, en este caso, consistirá en una medalla idéntica a la que usan el Alcalde o los Concejales, según el caso.

Artículo 9.- 1. Las personas a quienes se conceden estos nombramientos, no tendrán ninguna facultad para intervenir en el gobierno ni administración municipal, si bien el Sr. Alcalde podrá encomendarles funciones representativas cuando hayan de ejercerse fuera del término municipal.

2. La concesión de estos nombramientos a extranjeros, requerirá autorización expresa del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe del de Asuntos Exteriores.

3. En los demás actos oficiales que celebre el Ayuntamiento, ocuparán el lugar preferente que la Corporación Municipal les señale y asistirán a ellos ostentando la medalla acreditativa del honor recibido.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE JUMILLA

Artículo 10.- 1. La Medalla de Jumilla es una recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios, tanto nacionales como extranjeros, por haber prestado servicios a la Ciudad o dispensado honores a ella.

2. La medalla tendrá el carácter de condecoración en su grado más elevado de Medalla de Honor.

3. No podrá otorgarse más de una Medalla de Honor al año y el número total de las concedidas no excederá de diez.

Artículo 11.- 1. La Medalla de Honor consistirá en Medalla Conmemorativa con el Escudo de Jumilla y Leyenda e irá pendiente de una cinta de seda color azul y blanco. Cuando se trate de alguna entidad o corporación, la cinta será sustituida por una corbata del mismo color, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

2. Para determinar la procedencia de la concesión deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

Artículo 12.- La concesión de la Medalla de Honor deberá efectuarse en la última sesión del año que celebre el Ayuntamiento Pleno, al objeto de disponer de los datos precisos sobre los mejores servicios prestados. El acuerdo de concesión será adoptado por los dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, y caducará con la muerte del galardonado, dejando libre la posibilidad de conceder otra.

Artículo 13.- 1. Las condecoraciones otorgadas serán objeto de un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas, y medallas o insignias de solapa con escudo de la Ciudad y la medalla y distintivo de solapa se ajustará al artículo 11 de éste Reglamento.

CAPÍTULO QUINTO

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE HONORES

Artículo 14.- 1. La concesión de cualquiera de los honores a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen aquella concesión.

2. Cuando se trate de conceder honores a personalidades extranjeras y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Sr. Alcalde, dirigido al Ayuntamiento Pleno para que pueda conferir la distinción o distinciones que juzgue adecuadas.

3. El procedimiento se iniciará por Decreto del Alcalde-Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o con motivo de la petición razonada de un organismo oficial o de entidad o asociación de reconocida solvencia.

4. En el Decreto de la Alcaldía se designará de entre los Concejales un Instructor, que se ocupará de la tramitación del expediente, asistido por el Secretario General de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Artículo 15.- 1. El Instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo la declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquéllos.

2. Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el Instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento para que ésta, con su dictamen, la remita a la Alcaldía-Presidentencia.

3. El Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen de la Comisión podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someterá el expediente con escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que acuerde la resolución que estime procedente, en la forma que se dispone en este Reglamento.

Artículo 16.- 1. Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados se recogerá en un Libro de Honores que estará bajo la custodia del titular de la Secretaría del Ayuntamiento. El libro registro estará dividido en cinco secciones, una para cada una de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

2. En cada una de las secciones anteriores, se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la de su fallecimiento.

3. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en deméritos que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción en cuestión.

Artículo 17.- Los Honores que la Corporación pueda otorgar al Rey no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa Real, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que como limitación establece el presente Reglamento.

CAPÍTULO SEXTO

DISTINTIVOS DE CARGOS DE ALCALDE Y CONCEJAL

Artículo 18.- Los distintivos del cargo de Alcalde consistirán en un bastón con empuñadura de plata y borlas, así como insignia de oro y plata con el escudo de la Ciudad.

Artículo 19.- El distintivo del cargo de Concejales será una insignia de oro y plata con el escudo de la Ciudad.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Reglamento, aplicándose con carácter supletorio, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás normas administrativas.

Jumilla, 25 de mayo de 2000.—El Alcalde.

Lorca

6666 Información pública para licencia de adecuación de fábrica de cemento para valorización energética de residuos.

Por haber solicitado Hornos Ibéricos Alba, S.A., con expediente AC-1/00, licencia de apertura para adecuación de fábrica de cemento sita en Ctra. de Caravaca, 125, para valorización energética de residuos incluidos en la Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de 21-

11-96 (B.O.R.M. 8-11-97), se abre información pública por plazo de diez días hábiles para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 5 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Mazarrón

6580 Adjudicación de concurso público de chiringuitos de temporada en las playas.

Objeto.-La adjudicación, mediante concurso público de chiringuitos de temporada en playas del litoral mazarronero.

Duración.-El plazo de vigencia del contrato se fija en la temporada anual de verano, entendiéndose que queda comprendida la misma entre los días 1 de julio al 31 de octubre de 2000 (ambos inclusive).

Constitución de depósito previo.-A fin de garantizar la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, así como la conservación de las mismas, el adjudicatario o adjudicatarios deberán prestar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda una fianza en metálico o mediante aval bancario por importe de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Canon.-El Canon que el adjudicatario deberá satisfacer será la oferta económica (al alza) que el interesado realice, más la pertinente tasa de licencia de apertura.

Respecto a la oferta económica, se establece el tipo de licitación en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Los chiringuitos objeto del concurso se instalarán en las playas de:

- Bolnuevo.
- Bahía.
- La Isla.
- Rihuete.
- Playa Negra.
- Cala Amarilla.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de Oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiendo presentarse en sobre cerrado.

Apertura de pliegos.-Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las once horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado anteriormente y el acto será público.

Documentos a presentar.-La documentación a que se refiere el pliego de condiciones y el Reglamento Municipal sobre Instalaciones de Temporada.

Expediente.-Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Negociado de Comercio.

Mazarrón, 5 de junio de 2000.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Molina de Segura

6574 Modificaciones que se proponen del Reglamento orgánico del Ayuntamiento.

TÍTULO I

Capítulo II

*Derechos de los Concejales***Artículo 5.**

2. También tendrán derecho a asistir con voz y con voto, a las sesiones de los órganos complementarios del Ayuntamiento en los que la Ley establece el derecho a la participación de todos los grupos políticos, con la presencia proporcional que tenga cada grupo en el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 6.

1. El Alcalde, el portavoz del equipo de Gobierno y el del grupo mayoritario de la oposición podrán realizar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, si así lo solicitan de forma expresa.

2. También los Concejales cuando desempeñen su cargo con dedicación exclusiva tienen derecho a percibir las retribuciones que acuerde el pleno de la Corporación. En este caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes, excepto si son funcionarios y se encuentran en situación especial.

Las retribuciones serán las fijadas en el acuerdo adoptado en la sesión de 21 de julio de 1999, que experimentarán anualmente el incremento que se determine para los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales de cada año.

Artículo 9.

1. Los Concejales tienen derecho a obtener del Alcalde y de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

2. Para ello deberán formular su petición a través del portavoz de su grupo político que, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, lo presentará en el Registro General del Ayuntamiento. Dicha petición habrá de resolverse, motivadamente, en el sentido que proceda, en el plazo de 5 días a aquel en que se hubiera presentado, teniendo en cuenta el contenido de la legislación general reguladora de la garantía y protección de los datos personales, libertades públicas y derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente su honor e intimidad. Si transcurrido el plazo señalado no se hubiera adoptado resolución se entenderá concedida por silencio positivo.

(DESAPARECEN APARTADOS 3 Y 4)

5.- Los Concejales están obligados a evitar la divulgación de las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función y que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda ser facilitada, en original o copia, para su estudio.

6.- A los grupos municipales les será facilitada, si lo solicitan, actas de la Comisión de Gobierno Municipal. La remisión se realizará al local que le haya facilitado a cada grupo el Ayuntamiento.

Capítulo III

Deberes de los Concejales

Artículo 13. Bajo la dirección del Secretario General de la Corporación, y encomendado a su custodia, se constituye el Registro de Intereses (Bienes y Actividades) del Ayuntamiento de Molina de Segura en el que se inscribirán las declaraciones y variaciones que formulen los miembros de la Corporación a que se refiere el artículo anterior.

TÍTULO II

De los Grupos Municipales**Artículo 14.**

2. En ningún caso podrán constituir Grupo separado Concejales pertenecientes al mismo partido político, ni aquellos que pertenezcan a formaciones políticas que, en las elecciones hayan concurrido juntos ante el electorado.

(Se agrega el apartado 3): Excepcionalmente, y por acuerdo unánime de los miembros de los grupos municipales, podrá constituirse un grupo municipal en número inferior al señalado en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 15.

3. Durante el mandato de la Corporación ningún concejal podrá integrarse en un Grupo distinto de aquél en que lo haga inicialmente, salvo en el Grupo Mixto según prevé el apartado 1 de este artículo.

Artículo 17. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del Grupo Político Municipal, debiendo designarse también dos suplentes como máximo.

Artículo 20.

1. El Ayuntamiento facilitará a cada Grupo Político Municipal, para la mejor realización de sus fines los medios materiales y económicos necesarios dentro de las posibilidades de ubicación de la Casa Consistorial.

2. El Pleno de la Corporación podrá asignar una dotación económica a los grupos políticos municipales, proporcional al número de miembros que lo integran siguiendo el criterio señalado en el artículo 6 de este Reglamento. De su uso y disposición estarán obligados a dar cuenta al Pleno cuando éste lo solicite.

3. Asimismo y, con criterios de proporcionalidad, se les facilitarán funcionarios de empleo que realicen las funciones burocráticas necesarias para su labor de administración y control a la actividad administrativa. A estos efectos el régimen de jornada de dichos funcionarios estará en función del número de Concejales que tenga cada grupo político, incluido, en su caso, el grupo Mixto.

TÍTULO III

De los órganos del Ayuntamiento

Capítulo I

*Del Ayuntamiento Pleno***Artículo 27.**

1. El Ayuntamiento Pleno puede acordar la delegación de aquellas de sus competencias para las que no se haya establecido la prohibición de realizarlas.

Capítulo II
Del Alcalde

Artículo 30.

2. Igualmente podrá realizar delegaciones **en los Concejales, tanto** de carácter permanente como **específicas, pudiendo alcanzar dicha delegación a la facultad de resolver aquellos asuntos dentro de los límites que expresamente se les confieran.**

Capítulo III
De la Comisión de Gobierno

Artículo 32.

1. La Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde, que la preside, y por los concejales que él nombre libremente, en número que no excederá al tercio del número legal de los que componen la Corporación.

Artículo 33. Corresponden a la Comisión de Gobierno: a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus facultades.

Capítulo IV
De las Comisiones «Informativas»

Artículo 40

2. La determinación del número de componentes de cada grupo que ha de integrarse en cada Comisión Informativa se realizará atendiendo a criterios de respeto a la proporcionalidad de la participación en el Pleno.

Capítulo V
De los Tenientes de Alcalde

Artículo 43. Los Tenientes de Alcalde tienen por misión la sustitución, por el orden de su nombramiento, del Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. La sustitución es a todos los efectos.

Capítulo VI
De los delegados del Alcalde

Artículo 46

2. (se suprime)

Artículo 47. En los Concejales que no sean miembros de la Comisión de Gobierno podrá el Alcalde realizar la delegación de asuntos o cometidos de carácter más «específico», bajo la directa dependencia del propio Alcalde.

TÍTULO IV
Del funcionamiento de los órganos municipales

Capítulo I
De las sesiones

Artículo 53.

2. Si, transcurridos sesenta minutos desde la hora de convocatoria, se presumiese que no se alcanzara el número de

asistentes necesarios para constituir válidamente el órgano colegiado convocado, la Presidencia dejará sin efecto la reunión que se celebrará en 2.^a convocatoria el segundo día hábil al señalado en la convocatoria, y a la misma hora.

Artículo 54.

1. El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria en la fecha y hora que acuerde, y como mínimo una vez cada mes.

Artículo 55.

2. La petición de convocatoria de sesión extraordinaria se presentará suscrita por todos los solicitantes, en la Secretaría General de la Corporación, con expresa indicación del asunto o asuntos que deben ser recogidos en su orden del día. Para incluir, en todo tipo de sesiones, asuntos distintos de aquellos para los que se pidió una sesión extraordinaria, será preciso que así lo autoricen los que pidieron la convocatoria.

3. La convocatoria de sesión extraordinaria a solicitud de Concejales en la forma prevista en el párrafo anterior se realizará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Si el Presidente de la Corporación Municipal no la convocase en el plazo señalado, se entenderá convocada la sesión de forma automática para el décimo día hábil siguiente a la terminación de dicho plazo. El Sr. Secretario del Ayuntamiento lo comunicará así a los Concejales señalando que la sesión se celebrará a las doce horas. Para su validez, bastará con la asistencia de 1/3 de Concejales. Si no asistiera el Alcalde o persona que legalmente le sustituya, será presidida por el Concejil de mayor edad.

Capítulo II
Del orden del día

Artículo 60. Las sesiones se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente. En éstas el primer punto del orden del día será la propuesta de ratificación del carácter urgente de la convocatoria, sin cuya aprobación no podrá celebrarse la sesión. Si la convocatoria fuera verbal, se procederá, igualmente, a la ratificación previa.

Capítulo III
De los debates

Artículo 65. Si se promueve debate, las intervenciones, que serán ordenadas por el Presidente del órgano colegiado se situarán a las siguientes reglas:

Artículo 67.

3. La presentación de escritos, cualquiera que sea la denominación con que se presenten, no será tenida en cuenta si no cumple las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Capítulo IV
De las votaciones

Se suprime el artículo 73. (sin contenido)

Artículo 77. Proclamado el acuerdo, cada Grupo podrá solicitar del Presidente un turno de explicación de voto que no podrá exceder de dos minutos.

Capítulo V

*De las llamadas a la cuestión y al orden***Artículo 80.**

3. Cualquier Concejal, durante el debate, podrá plantear una cuestión de orden, que necesariamente se referirá a la aplicación de una disposición normativa. El Alcalde resolverá sobre la reclamación.

Artículo 92. Tanto los ruegos como las preguntas habrán de anunciarse a la Presidencia por escrito, antes del comienzo de la sesión, con expresión del texto del ruego o la pregunta.

Artículo 93. La Presidencia podrá rechazar los ruegos y las preguntas que no se refieran a asuntos de la competencia municipal, así como las preguntas que suponen consultas de índole estrictamente jurídica o técnica y las que se formulen en exclusivo interés de alguna persona singularizada. Igualmente podrá reconducir a su verdadera naturaleza de ruego o pregunta las que se presenten inapropiadamente como preguntas o ruegos.

Artículo 94. Concedida la palabra por la Presidencia, el Concejal que vaya a formular un ruego o pregunta procederá a hacerlo, pudiendo preceder a la lectura del texto una sucinta exposición justificativa del mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en este Reglamento Orgánico será de aplicación complementaria la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, y reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 18 de noviembre de 1986.

Mula

6578 Centro de la Tercera Edad.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 25 de mayo de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, para la concesión de uso privativo de un local en el Centro de la Tercera Edad de Mula destinado a la «Instalación del servicio de restaurante, bar, comedor», se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato

La concesión del uso privativo de un bien de dominio público para la instalación del servicio restaurante-bar, comedor en el Centro de la Tercera Edad de Mula.

Lugar de ejecución: Centro de la Tercera Edad de Mula.

Duración de la concesión: Diez años a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

500.000 pesetas al año.

El concesionario se verá exento del pago del canon anual al correr con los gastos de la maquinaria e instalación precisa para la prestación del servicio. Mobiliario e instalaciones pasarán a propiedad municipal una vez expirada la concesión.

5.-Garantías

Provisional: 100.000 pesetas.

Definitiva: 250.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento número 8, C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510; telefax: (968) 66 04 35.

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Fecha presentación ofertas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

Fecha: Hasta las catorce horas del décimo tercer (13) día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, número 8, C.P. 30170-Mula), de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula XIII, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 45 días (concurso).

Número de proposiciones: No se admitirá más de una proposición por persona física o jurídica.

8. Apertura de las ofertas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

9. Modelo de proposición

El especificado en el pliego de cláusulas.

10.-Otras informaciones

Se contienen en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 26 de mayo de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

6633 Licitación de contrato de obras. Expediente número 402/2000.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 402/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE ESPINARDO (MURCIA)".

Lugar de ejecución: Espinardo.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 240.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.^a planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISÉIS DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia**6627 Licitación de contrato de obras. Expediente número 449/2000.****1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 449/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN AVENIDA PRÍNCIPE DE ASTURIAS. MONTEAGUDO (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Monteagudo.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 280.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.^a planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

6632 Licitación de contrato de obras. Expediente número 450/2000.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 450/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ENTUBADO DE UN TRAMO DE LA ACEQUIA MEANA Y CONSTRUCCIÓN DE CAMINO. PATIÑO (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Patiño.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 240.000'-ptas.
Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de condiciones (solventía técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

6626 Licitación de contrato de obras. Expediente número 456/2000.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 456/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "REMODELACIÓN JARDÍN DE LA YESERA. SAN PÍO X (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: San Pío X.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 300.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de condiciones (solventía técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

6625 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 466/2000.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 466/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "REHABILITACIÓN DE TELECLUB PARA CENTRO SOCIAL EN CAÑADAS DE SAN PEDRO (2ª FASE). MURCIA".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Cañadas de San Pedro.

Plazo de ejecución: CINCO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.500.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 230.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de condiciones (solventía técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

6628 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 462/2000.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 462/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "REMODELACIÓN JARDÍN DE LA FUENTE EN LA ALBERCA (1ª FASE). MURCIA".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: La Alberca.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 6, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de condiciones (solvencia técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

6629 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 457/2000.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 457/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "CENTRO CULTURAL INTEGRAL (3ª FASE) EN SANGONERA LA VERDE (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Sangonera La Verde.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (32.500.000'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta
30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de condiciones (solventía técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

6630 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 10/2000.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 10/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN GINÉS. PROGRAMA PRODER. MURCIA".

Lugar de ejecución: San Ginés.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: VEINTE MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (20.239.787'-ptas.).

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 2, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de condiciones (solventía técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Murcia

6631 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 465/2000.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. n.º: 465/2000

2. Objeto del contrato.

Descripción: "ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR Y ESCENARIO DE FIESTAS EN GUADALUPE (2.ª FASE). MURCIA".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Guadalupe.

Plazo de ejecución: TRES MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.000.000'-ptas.

5. Garantías.

Provisional: 240.000'-ptas.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de condiciones (solventía técnica y económica).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 7 de junio de 2000.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

Puerto Lumbreras

6577 Licitación de contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.-Objeto del contrato

A) Descripción: Ejecución del proyecto «Oficina de Información Turística Regional».

3.-Garantías

Provisional: 192.000 pesetas (2% del presupuesto base).

Definitiva: 384.000 pesetas (4% del presupuesto base).

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

A) Adjudicación: Subasta.

5.-Presupuesto base de licitación

9.600.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, Secretaría General.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 2, C.P. 30890 Puerto Lumbreras.

c) Teléfono: 968-0-20-13. Fax: 968-40-14-22.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.-Presentación de ofertas

A) Plazo: Trece días naturales.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (documentación administrativa), sobre número 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 12.ª del pliego de condiciones.

C) Lugar de presentación: Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

8.-Apertura de ofertas

En el Salón de Plenos, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas a las 14 horas.

B) Oferta económica: Cuarto día hábil a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas a las 14 horas.

9.-Gastos de publicidad

Por cuenta del adjudicatario.

Puerto Lumbreras, 7 de junio de 2000.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

San Pedro del Pinatar

6620 Modificación a la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Agente de la Policía Local.

Atendiendo que la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de los Policías Locales de la Región de Murcia dispone en su artículo 28.2 «que los Ayuntamientos reservarán un 20% de las plazas vacantes de Agentes para miembros de otros Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia», prescripción que se omite en las bases para la provisión en

propiedad mediante oposición libre de cinco plazas de Agentes de la Policía Local, aprobadas por la Comisión de Gobierno celebrada el día 9 de diciembre de 1999 y publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 11 de febrero de 2000, se acuerda:

1.º- Rectificar el acuerdo mencionado, y en consecuencia se agregará el siguiente párrafo a la base primera de la convocatoria.

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de Coordinación de los Policías Locales de la Región de Murcia, de las cinco plazas previstas, se reserva una para miembros de otros Cuerpos de Policía Local de este Región que estén interesados en el ingreso en este Ayuntamiento».

2.º- Publicar la pertinente modificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 5 de junio de 2000.—El Alcalde en funciones, Visitación Martínez Martínez.

Villanueva del Río Segura

6576 Resolución de la Alcaldía número 43/2000.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición de una plaza de Auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 29 marzo de 2000, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 98 de 24 de abril de 2000,

He resuelto:

A) Aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

1.º-Joaquín García Molina. D.N.I. número 48419311.

2.º-Jesús Buendía Hita. D.N.I. número 77506178.

Quedando admitidas las instancias presentadas.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

B) De conformidad con el artículo 71 de la Ley de R.J. y Procedimiento Administrativo Común, se concede a los solicitantes que quieran formular reclamación o subsanación de datos, un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De no existir reclamación se elevará la relación de admitidos a definitiva.

C) La composición del Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será la siguiente:

Presidente: Don José Luis López Ayala, Alcalde-Presidente; suplente, don Alejo López Abenza, Teniente de Alcalde.

Secretario: Don Carlos Balboa de Paz; suplente, don Antonio Rosique Amat.

Vocales:

-En representación de la Comunidad Autónoma de Murcia. Titular, doña Raquel Lozano Salamanca; suplente, don Antonio Olmos Belmonte.

-En representación del Colegio Público de Villanueva del Río Segura; titular, don José Manuel López Ayala; suplente, don Jesús Martínez Marín.

-Como funcionario de carrera perteneciente al grupo de titulación igual o superior al exigido; titular, don José Caracena Campoy; suplente, don José Martínez Aznar.

D) Contra la composición del Tribunal se podrá interponer reclamación en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

E) La primera prueba de aptitud psicotécnica dará comienzo el próximo día 30 de junio de 2000, a las 10 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, sito en Plaza de la Constitución, 1, de esta localidad. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad para su identificación. Los demás anuncios se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

F) El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Villanueva del Río Segura, 8 de junio de 2000.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia